

Expte.: L293-24

Asunto: Licitación del servicio de diseño, maquetación e impresión de ocho libros sobre Patrimonio Cultural en Canarias.

Programa: «Recuperación y difusión del patrimonio histórico».

Procedimiento: Abierto, por tramitación ordinaria.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Mari Carmen Naranjo Santana, en calidad de coordinadora de la Unidad de Patrimonio cultural del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y del Programa «Recuperación y difusión del patrimonio histórico», en cumplimiento del artículo 28 y el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017), informa:

PRIMERO.- Descripción del programa y objetivos generales

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una sociedad mercantil pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC, núm. 146, de 9 de noviembre), y que tiene por objeto social, entre otros, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, el desarrollo de la Cultura en Canarias, la promoción de la cultura canaria en el exterior y de las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.

La Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, impulsa a través del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., el programa «**Recuperación y difusión del patrimonio histórico**», con el que se pretende, entre sus objetivos, la conservación preventiva, la difusión, edición y la investigación del Patrimonio cultural canario.

SEGUNDO.- Aportación dineraria

La financiación de las acciones y actuaciones incardinadas en este programa para el presente ejercicio se efectuará mediante aportación dineraria, que se otorgará por parte de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., reflejada en la aplicación presupuestaria 171707337A237G0328 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

No obstante, se ha de tener en cuenta que, por cuanto su naturaleza, a esta sociedad mercantil pública, le son aplicables los principios contables públicos de carácter económico-patrimonial, previstos en el artículo 122 de la Ley 47/2003, entre ellos, el principio de empresa en

funcionamiento, según el cual presume que todas las empresas desde el momento de su creación van a continuar su gestión y, por tanto, siguen desarrollando su propia actividad con independencia de la concurrencia de circunstancias que puedan surgir, salvo aquellas relativas a las presentaciones de sus cuentas anuales. Y ello con el fin de evitar el cierre inmediato de la empresa, ni poner fin a su actividad, en tanto se tramita el referido instrumento financiero que se conceda por parte de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., mediante el cual podrá financiarse las actividades y acciones concretadas en este Programa.

TERCERO.- Descripción del servicio y justificación de su contratación

La justificación de este servicio se debe a la necesidad de divulgar trabajos en relación al Patrimonio cultural de Canarias, con el objeto de fomentar la investigación y la innovación en esta materia y poner al alcance del público general el conocimiento derivado de esa labor, a cualquier escala y en distintos formatos.

En este sentido, los textos que se detallan a continuación no solo se ajustan a la difusión del conocimiento científico, sino que, además, abordan el ámbito del patrimonio cultural canario desde una mirada variada, al focalizar sus objetos de estudio en el legado arqueológico y la gestión; la antropología y la cuestión identitaria; el patrimonio inmaterial; la literatura de viajes; y el rescate del pasado visual de las islas.

Todos los textos publicados son propiedad del ICDC.

Lote 1: El servicio consistirá en el diseño y maquetación, en formato físico y digital (preparado para impresión, artes finales -en adelante, AAFF- y en formato *e-book* y PDF), para cada uno de los siguientes libros:

- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE GRAN CANARIA.
- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE TENERIFE.
- FERNANDO ESTÉVEZ Y LA CUESTIÓN IDENTITARIA.
- IDENTIDAD Y GASTRONOMÍA EN CANARIAS.
- FRAGMENTOS DEL DIARIO DE VIAJE DE FERDINAND MAXIMILIAN, ARCHIDUQUE DE AUSTRIA. SU ESTANCIA EN TENERIFE Y GRAN CANARIA EN 1851.
- INDIGENISMO, RAZA Y EVOLUCIÓN. EL PENSAMIENTO ANTROPOLÓGICO CANARIO, 1750-1900. Edición en inglés.
- CATÁLOGO DE RODAJES EN CANARIAS (1971-1990).
- CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE CARTELES DE FILMOTECA CANARIA.

Lote 2: servicio de impresión de 300 ejemplares, de cada una de las obras que se detallan a continuación:

- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE GRAN CANARIA.
- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE TENERIFE.

- FERNANDO ESTÉVEZ Y LA CUESTIÓN IDENTITARIA.
- IDENTIDAD Y GASTRONOMÍA EN CANARIAS.
- FRAGMENTOS DEL DIARIO DE VIAJE DE FERDINAND MAXIMILIAN, ARCHIDUQUE DE AUSTRIA. SU ESTANCIA EN TENERIFE Y GRAN CANARIA EN 1851.
- INDIGENISMO, RAZA Y EVOLUCIÓN. EL PENSAMIENTO ANTROPOLÓGICO CANARIO, 1750-1900. Edición en inglés.
- CATÁLOGO DE RODAJES EN CANARIAS (1971-1990).
- CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE CARTELES DE FILMOTECA CANARIA.

Ello supone un servicio de impresión de un total de 2.400 ejemplares, de las obras anteriormente citadas.

CUARTO.-Justificación de la externalización del servicio

No obstante, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. no tiene los medios ni los recursos humanos y materiales para llevar a cabo este servicio, por lo que resulta necesario contratar a empresa y/o profesional externo especializado y habilitado para el servicio descrito, cumpliendo las prescripciones y exigencias establecidas en la LCSP en lo referente al órgano de contratación y los trámites y procedimientos de adjudicación del contrato a seguir.

Dicha contratación no supone en su caso la pérdida de control directo de la actividad por parte de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y atiende en todo caso lo dispuesto en la Recomendación 1/2013 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias, en cuanto que no se realiza con la finalidad de suplir la carencia de medios personales derivada de necesidades permanentes de personal, sino más al contrario, se pretende cubrir un actividad puntual que se deslinda de la actividad que desarrolla la entidad contratante, adecuándose al fin perseguido y en un marco de contratación eficiente y sostenible.

QUINTO.- Características y requisitos del contrato

Este servicio se circunscribe exclusivamente a los contratos tipificados como tales contratos de servicios en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, en particular los siguientes CPV:

- 79822500-7 Diseño gráfico
- 79970000-4 Servicios de edición
- 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos
- 79810000-5 Servicios de impresión

El servicio debe reunir las siguientes características y requisitos:

- **División en lotes:** La naturaleza de los servicios permiten que esta licitación pueda dividirse en lotes, pudiendo determinarse su tamaño y objeto, conforme al artículo 99. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 46 de

la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública.

Se dividirá en los siguientes lotes:

Lote I: Diseño y maquetación, en formato preparado para la impresión en los formatos digitales y físicos que se determinen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lote II: Servicio de impresión de un total de 2.400 ejemplares, 300 ejemplares de cada una de las obras descritas en el apartado tercero de esta memoria.

– **Condiciones de ejecución:** serán las recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

– **Plazo de ejecución:**

Lote 1: Desde la firma del contrato hasta la entrega de las AAFF, en formato físico y digital (preparado para impresión -AAFF- y en formato *e-book* y PDF), teniendo como plazo máximo de entrega el siguiente:

- FERNANDO ESTÉVEZ Y LA CUESTIÓN IDENTITARIA: **Plazo máximo: 22 de agosto de 2024.**
- FRAGMENTOS DEL DIARIO DE VIAJE DE FERDINAND MAXIMILIAN, ARCHIDUQUE DE AUSTRIA. SU ESTANCIA EN TENERIFE Y GRAN CANARIA EN 1851: **Plazo máximo: 22 de agosto de 2024.**
- INDIGENISMO, RAZA Y EVOLUCIÓN. EL PENSAMIENTO ANTROPOLÓGICO CANARIO, 1750-1900 (Edición en inglés): **Plazo máximo: 16 de septiembre de 2024.**
- CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE CARTELES DE FILMOTECA CANARIA. **Plazo máximo: 16 de septiembre 2024.**
- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE GRAN CANARIA: **Plazo máximo: 25 de octubre de 2024.**
- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE TENERIFE: **Plazo máximo: 25 de octubre de 2024.**
- IDENTIDAD Y GASTRONOMÍA EN CANARIAS: **Plazo máximo: 25 de octubre de 2024.**
- CATÁLOGO DE RODAJES EN CANARIAS (1971-1990): **Plazo máximo: 25 de octubre de 2024.**

Lote 2: Desde el envío de las AAFF hasta la entrega de los libros impresos, teniendo como plazo máximo los siguientes:

- FERNANDO ESTÉVEZ Y LA CUESTIÓN IDENTITARIA. **Plazo máximo: 31 de octubre de 2024.**
- FRAGMENTOS DEL DIARIO DE VIAJE DE FERDINAND MAXIMILIAN, ARCHIDUQUE DE AUSTRIA. SU ESTANCIA EN TENERIFE Y GRAN CANARIA EN 1851: **Plazo máximo: 31 de octubre de 2024.**

- INDIGENISMO, RAZA Y EVOLUCIÓN. EL PENSAMIENTO ANTROPOLÓGICO CANARIO, 1750-1900 (Edición en inglés): **Plazo máximo: 31 de octubre de 2024.**
- CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE CARTELES DE FILMOTECA CANARIA. **Plazo máximo: 31 de octubre de 2024.**
- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE GRAN CANARIA: **Plazo máximo: 16 de diciembre de 2024.**
- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE TENERIFE: **Plazo máximo: 16 de diciembre de 2024.**
- IDENTIDAD Y GASTRONOMÍA EN CANARIAS: **Plazo máximo: 16 de diciembre de 2024.**
- CATÁLOGO DE RODAJES EN CANARIAS (1971-1990): **Plazo máximo: 16 de diciembre de 2024.**

– **Presupuesto base o máximo de la licitación y valor estimado del contrato**

El presupuesto total destinado a la licitación 2024 (lote 1 y lote 2) es de NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000,00€), IGIC incluido, sin que proceda, en ningún caso, revisión de precios.

El presupuesto máximo, por lote, es:

Lote 1: Para la contratación del servicio indicado, se estima disponer un presupuesto base de licitación de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (21.495,33€), cantidad a la que se le aplicará un 7% de IGIC que asciende a MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.504,67€), resultando la cantidad total en VEINTITRES MIL EUROS (23.000,00€).

Lote 2: Para la contratación del servicio indicado, se estima disponer un presupuesto base de licitación de SETENTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (71.028,04), a los que se le aplicará un 7% de IGIC en concepto de IGIC de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.971,96€), resultando la cantidad total en SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00€).

El valor estimado del contrato asciende, por lote, a las siguientes cantidades:

Lote 1. Para la contratación del servicio indicado, se estima disponer un valor estimado del contrato de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (21.495,33€).

Lote 2. Para la contratación del servicio indicado, se estima disponer un valor estimado del contrato de SETENTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (71.028,04).

– **Forma de pago:**

Lote 1: Mediante la presentación de dos facturas, expedidas por la persona o empresa contratista y conformada por la persona responsable del seguimiento del contrato, en los siguientes términos:

- Primera factura: al término y conformidad, por parte del ICDC, de formato físico y digital (preparado para impresión, -A AFF- y en formato *e-book* y PDF) de: FERNANDO ESTÉVEZ Y LA CUESTIÓN IDENTITARIA; FRAGMENTOS DEL DIARIO DE VIAJE DE FERDINAND MAXIMILIAN, ARCHIDUQUE DE AUSTRIA. SU ESTANCIA EN TENERIFE Y GRAN CANARIA EN 1851; INDIGENISMO, RAZA Y EVOLUCIÓN. EL PENSAMIENTO ANTROPOLÓGICO CANARIO, 1750-1900 (Edición en inglés); CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE CARTELES DE FILMOTECA CANARIA.
- Segunda factura: al término y conformidad por parte del ICDC, de formato físico y digital (preparado para impresión, -A AFF- y en formato *e-book* y PDF) de: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE GRAN CANARIA; PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE TENERIFE; IDENTIDAD Y GASTRONOMÍA EN CANARIAS; CATÁLOGO DE RODAJES EN CANARIAS (1971-1990).

Lote 2: Mediante la presentación de dos facturas, expedidas por la persona o empresa contratista y conformada por la persona responsable del seguimiento del contrato, en los siguientes términos:

- Primera factura: al término y conformidad, por parte del ICDC, de las A AFF y entrega de los libros impresos de: FERNANDO ESTÉVEZ Y LA CUESTIÓN IDENTITARIA; FRAGMENTOS DEL DIARIO DE VIAJE DE FERDINAND MAXIMILIAN, ARCHIDUQUE DE AUSTRIA. SU ESTANCIA EN TENERIFE Y GRAN CANARIA EN 1851; INDIGENISMO, RAZA Y EVOLUCIÓN. EL PENSAMIENTO ANTROPOLÓGICO CANARIO, 1750-1900 (Edición en inglés); CATÁLOGO DE LA EXPOSICIÓN DE CARTELES DE FILMOTECA CANARIA.
- Segunda factura: al término y conformidad, por parte del ICDC, de las A AFF y entrega de los libros impresos de: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE GRAN CANARIA; PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE TENERIFE; IDENTIDAD Y GASTRONOMÍA EN CANARIAS; CATÁLOGO DE RODAJES EN CANARIAS (1971-1990).

– **Responsable del seguimiento del contrato:**

Mari Carmen Naranjo Santana, coordinadora del Dpto. de Patrimonio Cultural del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., Gobierno de Canarias.

SEXTO.- Solvencias

Los/as licitadores/as deberán acreditar su **solvencia económica o financiera** por el siguiente medio de acuerdo con el artículo 87 de la LCSP:

- a) Volumen anual de negocios del/la licitador/a que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos del 50 por ciento del valor estimado de cada lote (a saber: lote 1: 10.747,67€ sin IGIC; lote 2: 35.514,02€ sin IGIC).

El volumen anual de negocios de empresas y profesionales se acreditará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si estuviera inscrito en dicho registro, y en otro caso por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresarias y empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la exhibición de sus libros de inventarios y cuentas anuales.

No obstante, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera de la persona física o jurídica. La certificación deberá venir acompañada en todo caso de una declaración responsable en la que la licitadora o el licitador manifestará que los datos no han tenido variación.

Los/as licitadores/as deberán acreditar la **solvencia técnica y profesional** mediante la presentación, junto con la documentación técnica, de lo siguiente:

- 1) Una relación (como mínimo de tres) de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:**

Para el Lote I: exclusivamente de los tres (3) últimos años hasta 2024, en las que indique el título de la obra, tipo de obra (ensayo, catálogo de arte o similar), la fecha de su publicación, importe y el nombre o razón social de la persona contratante, ya sea de naturaleza pública o privada.

Para el Lote II: exclusivamente del último año (1) hasta 2024, en las que indique el título de la obra, tipo de obra (ensayo, catálogo de arte o similar), la fecha de su publicación, importe y el nombre o razón social de la persona contratante, sea de naturaleza pública o privada.

- 2) Una Relación de medios (materiales y humanos)** que vayan a utilizar, que se acreditará mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Con todo, como quiera que este contrato no está sujeto a regulación armonizada, cuando se trate de «empresa de nueva creación», entendiéndose por tal la que tenga una antigüedad inferior a cinco años, demostrará la solvencia técnica mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

SÉPTIMO.- Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

De conformidad con el artículo 159.6.c) de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación cuantificables, a los que se les adjudicará una ponderación relativa con respecto al índice de 100 puntos, atribuibles como máximo a cada licitador/a.

En concreto, los criterios de valoración y ponderación para determinar la oferta más ventajosa serán los siguientes y para todo lo concerniente a los mismos, se ajustarán a lo establecido en el pliego correspondiente.

Criterios objetivos (Mediante fórmulas)		Puntuación (máximo 50 puntos)
a) Oferta económica		De 0 a 30 puntos
b) Mejoras del plazo de entrega		De 0 a 10 puntos
- 1 día laboral		2 puntos
- 2 días laborales		5 puntos
- 3 días laborales		7 puntos
- 4 días laborales		9 puntos
- 5 días laborales o más		10 puntos
c) Trabajos adicionales y distintos a otros criterios		De 0 a 10 puntos
- Cuatro trabajos		1 punto
- Cinco trabajos		2 puntos
- Seis trabajos		5 puntos
- Siete trabajos		7 puntos
- Ocho trabajos o más		10 puntos
Criterios subjetivos (Sometidos a juicio de valor)		Puntuación (máximo 50 puntos)
d) Calidad de los servicios prestados		De 0 a 50 puntos
▪ Lote 1	Coherencia e idoneidad de los aspectos gráficos.	De 0 a 20 puntos
	Originalidad, singularidad y creatividad del diseño.	De 0 a 15 puntos
	Claridad tipográfica y estructura del texto.	De 0 a 15 puntos
	Calidad de impresión, acabados y encuadernación.	De 0 a 20 puntos

C.I.F. A-35077817

▪ Lote 2	Sostenibilidad, gestión de residuos, certificaciones y estándares Forest Stewardship Council GmbH (FSC).	De 0 a 15 puntos
	Actualización técnica de los equipos de trabajo y de impresión, eficiencia y flexibilidad.	De 0 a 15 puntos
TOTAL		100puntos

OCTAVO.- Procedimiento de adjudicación

De este modo, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., promueve un procedimiento para la adjudicación de este servicio, al amparo del artículo 116 de la LCSP y, particularmente, observando las reglas contenidas en el Libro III, Título I de la LCSP «Contratos de los Poderes Adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas» (PANAPS), que remite a las mismas reglas y normas previstas para la adjudicación de los contratos por parte de las Administraciones Públicas establecidas en las Secciones 1º y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la mencionada Ley.

Por lo expuesto y, de conformidad con el artículo 318 que dispone que: “(...) *Los contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros e inferior a 5.382.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 215.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168 (...), es adecuado tramitar y adjudicar el Contrato mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 156 y ss. de la LCSP.*

Es cuanto se tiene que informar para su adhesión al resto de la documentación preparatoria del expediente, a razón de lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha 17 de abril de 2024,

Mari Carmen Naranjo Santana
Coordinadora de la Unidad de Patrimonio Cultural
Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.
Gobierno de Canarias

